

Municipalidad do

YERBA BUENA, 1 4 JUN 2018

<u>MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA</u>

Yerba Buena

Eucumán

DECRETO:

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 28/05/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Alberto Hilario D' Andrea, D.N.I. Nº 8.063.583, con período de vigencia 15/05/2018 al 15/05/2020; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se cede en locación a esta Municipalidad el inmueble sito en Pasaje Antártida 260 - Yerba Buena - Tucumán;

Que en su Cláusula Tercera se acuerda por dicho alquiler la suma mensual de \$38.000.- (pesos treinta y ocho mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 5.121-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana y cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Seguridad y Defensa Civil, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), quienes se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 26 (pie) (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 28/05/18 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Alberto Hilario D' Andrea, D.N.I. Nº 8.063.583, con domicilio en Av. Aconquija 257 de esta ciudad, por el alquiler del el inmueble sito en Pasaje Antártida 260 -Yerba Buena, con período de vigencia 15/05/2018 al 15/05/2020, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. D' Andrea, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Administración, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

> DEPARTAMENTO EJECUTIYO

<u>Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-</u>

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, registresezen el Libro

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO Secretario de Seguridad Ciudadana

C.P.N. HERMAN E. GANEN

SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena